



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 241-2017-SGEP-GOPI-MDCC; El Informe Técnico N° 095-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 597-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 016-2019-RSAV-GOPI-MDCC; El Informe Técnico 108-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe Legal N° 38-2019-SGALA-GAJ/MDCC; El Proveído N° 375-2019-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-ef/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, se deberá proseguir con lo indicado: Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que respecto del valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En este punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene el valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, Esta disposición tiene por finalidad que las Bases presenten un valor referencial actualizado que se aproxime al valor de mercado de la obra al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

momento de la convocatoria al proceso de selección y, de esta manera, realizar la contratación bajo parámetros de Equidad;

Que, mediante Informe N° 283-2017-SGEP-GOPI-MDCC, de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, donde concluye recomendando se emita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" II ETAPA con un monto total de inversión a s/ 2'321,868.65 soles, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 095-2019-WPV-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con fecha 12 de junio de 2019, solicita la habilitación del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional PIM 2019 de nuestra entidad para la modificación en la fase de ejecución de elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" II ETAPA CODIGO SNIP 119849 Y CODIGO UNIFICADO N° 2111088, a fin de continuar con la ejecución del proyecto planificado y sea incluido en el PIM 2019;

Que, mediante Informe N° 596-2019-SGEP/GOPI/MDC de fecha 18 de junio de 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico actualizado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" II ETAPA CODIGO SNIP 119849 Y CODIGO UNIFICADO N° 2111088, señala que realizada la revisión del expediente técnico actualizado otorga la CONFORMIDAD, a dicho expediente por un monto de S/ 2'394,166.40 soles, para su financiamiento ante la Dirección Ejecutora de la Entidad PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa); según Oficio N° 120-2019-A-MDCC, de Alcaldía. Con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, en la Modalidad de Ejecución por Contrata. La inversión total que se requiere para el proyecto, se resumen como sigue:

COSTO DIRECTO	1.768.018,66
GASTOS GENERALES (6%)	106.081,12
UTILIDAD (5%)	88.400,93
SUB TOTAL	1.962.500,71
IGV (18%)	353.250,13
COSTO DE OBRA	2.315.750,84
EXPEDIENTE TECNICO (20179)	22.375,00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	3.000,00
GASTOS DE SUPERVISION (1,5%)	26.520,28
GASTOS DE LIQUIDACION (0,50%)	8.840,09
GASTOS ADMINISTRATIVOS (1,00%)	17.680,19
TOTAL DE INVERSION	2.394.166,40

Que, mediante Informe N° 018-2019-RSAV-GOPI-MDCC, el Asistente Técnico de la GOPI, adjunta los Formatos llenados del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" II ETAPA CODIGO SNIP 119849 Y CODIGO UNIFICADO N° 2111088 el mismo que tiene un costo de ejecución por S/ 2'394,166.40 soles, conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que es asentido con la suscripción de los mismos por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 109-2019-WPV-GOPI-MDCC, de fecha 25 de Junio de 2019, otorga la CONFORMIDAD al expediente técnico actualizado del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" II ETAPA CODIGO SNIP 119849 Y CODIGO UNIFICADO Nº 2111088, y deriva el expediente técnico actualizado a la Gerencia Municipal para que su despacho disponga la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas;

Que, mediante el Informe Legal Nº 39-2019-SGALA/GAJ/MDCC, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos señala que vistos los documentos antes descritos resulta procedente la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" II ETAPA CODIGO SNIP 119849 Y CODIGO UNIFICADO Nº 2111088 y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría Nº 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" II ETAPA CODIGO SNIP 119849 Y CODIGO UNIFICADO Nº 2111088, con un monto total ascendente a S/. 2'394,166.40 soles, cuyo financiamiento será por la PRONIED, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendarios y la modalidad de ejecución por contrata, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal y se resume de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	1.768.018,66
GASTOS GENERALES (6%)	106.081,12
UTILIDAD (5%)	88.400,93
SUB TOTAL	1.962.500,71
IGV (18%)	353.250,13
COSTO DE OBRA	2.315.750,84
EXPEDIENTE TECNICO (20179	22.375,00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	3.000,00
GASTOS DE SUPERVISION (1,5%)	26.520,28
GASTOS DE LIQUIDACION (0,50%)	8.840,09
GASTOS ADMINISTRATIVOS (1,00%)	17.680,19
TOTAL DE INVERSION	2.394.166,40

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el Expediente Técnico actualizado está compuesto por (i) Memoria Descriptiva, (ii) Presupuesto de Obra, (iii) Relación de Insumos Requeridos, (iv) Análisis de Costos Unitarios, (v) Cronograma de Ejecución de Obra (barras Gantt), (vi) Cronograma de Adquisición de insumos, (vii) Cronograma Valorizado, (viii) Formatos de Gestión de Riesgos, (ix) Gastos Generales (x) Fórmula Polinómica y (xi) Cotizaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y áreas competentes la gestión de Financiamiento del presente proyecto ante las entidades estatales que correspondan, para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

